



DIDECO

REF. : Aprueba protocolo de compromiso Programa de Violencia en Contra de la Mujer, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DECRETO MUNICIPAL N° 1790/

LONGAVI, 22 SET. 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 85, de fecha 11 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba protocolo de compromiso.

El Protocolo de Compromiso del Programa de Violencia en contra de la Mujer Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Longaví, de fecha 11 de agosto de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1.303, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del dispositivo centro de la Mujer de Parral, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas aledañas, extendiendo su atención hasta la localidad de Longaví, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenio de colaboración o protocolo de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

DECRETO:

Apruébese el Protocolo de Compromiso Programa de Violencia en Contra de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Longaví, suscrito con fecha 11 de agosto de 2016.

Desígnese responsable técnico del Programa al Sr. Oscar Molina Silva y financiero a Don Alejandro Bravo Alarcón.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
GONZALO JARA REYES
ALCALDE

O Molina/D.Sanmartín.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario





2014 1790
22/8/16

PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca, a 11 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Longaví**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, C.I. N° 12.791.931-3, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto N° 1790
6